



ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS
DE ZARAGOZA

Cumplimiento del Código de Conducta

Tanto en 2025 como en 2024, la entidad ha cumplido en su totalidad con los principios y recomendaciones incluidos en el Código de Conducta aprobado por el Pleno de la Junta Directiva de 20 de mayo de 2019, conforme a lo indicado en el "Acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro".

En especial, se tienen en cuenta los siguientes principios para seleccionar las distintas inversiones financieras:

- Principio de coherencia. La estrategia de inversión será coherente con el perfil y duración de los pasivos y las previsiones de tesorería.
- Principio de liquidez. Como regla general, se invertirá en instrumentos financieros suficientemente líquidos.
- Principio de diversificación. Se diversificarán los riesgos correspondientes a las inversiones, seleccionando, en su caso, carteras compuestas por una pluralidad de activos no correlacionados entre sí, de distintos emisores y con diversas características desde el punto de vista de su riesgo.
- Principio de preservación del capital. La política de inversión dará en todo caso especial importancia a la preservación del capital.